



**EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CREATIVIDAD, DISEÑO, REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA CAMPAÑA DEL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030 CON EL OBJETIVO DE DAR A CONOCER LA EXISTENCIA Y ALERTAR DEL USO QUE HACEN LAS PERSONAS MENORES DE EDAD DE LAS CAJAS BOTÍN Y SUS PELIGROS EN 2024.**

## **ACUERDO DE DECLARACIÓN DE URGENCIA**

Es competencia del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 proteger a las personas consumidoras de la existencia de mecanismos y del riesgo que se derivan de su uso desde una perspectiva de salud pública, atendiendo a los potenciales efectos perjudiciales que la presencia de determinados mecanismos aleatorios de recompensa en videojuegos pueden ocasionar, debido a su conexión con modalidades de juego regulado, singularmente en el colectivo de los menores de edad y las personas afectadas por trastornos de juego.

Existen evidencias empíricas atestiguadas por los estudios realizados hasta la fecha de que hay cierta correlación entre el juego problemático/patológico con el uso de esta clase de mecanismos aleatorios. En España, y también a nivel global, se observa cómo el uso de mecanismos aleatorios de recompensa entre la población especialmente joven y, particularmente, menor de edad, está muy extendido. Lo que se puede poner en relación directa con su presencia en numerosos videojuegos y fácil accesibilidad.

Por todo ello, el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 quiere llevar a cabo la contratación de un servicio consistente en la creatividad, diseño, realización y producción de las diferentes piezas y elementos creativos que se utilizarán en una campaña de concienciación y dar a conocer la existencia y alertar del uso de las cajas botín y sus peligros, en especial a las personas menores de edad.

El pasado 5 de junio el Consejo de Ministros aprobó en primera vuelta un anteproyecto de ley orgánica para la protección de menores en entornos digitales. Una de las medidas más destacadas de este anteproyecto es la prohibición expresa del acceso de menores a estas cajas botín.

A través de este expediente se va a proceder al diseño, realización y producción de una Campaña de publicidad dirigida a conocer la existencia y alertar del uso que hacen las personas menores de edad de las Cajas Botín y sus peligros en 2024 para dar a conocer la existencia y alertar del uso de las cajas botín y sus peligros, en especial a las personas menores de edad.

CORREO ELECTRÓNICO:

dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es

1 / 3

C/ ATOCHA, 3  
28012 MADRID  
TEL: +34 91 571 40 80

Código seguro de Verificación : GEN-6e60-fbd5-e9d2-80fd-7890-3002-bb0f-3a58 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-6e60-fbd5-e9d2-80fd-7890-3002-bb0f-3a58

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PALOMA LOPEZ PONCE | FECHA : 07/06/2024 10:47 | Sin acción específica





Se trata de una que se contempla en el Plan de Publicidad y Comunicación Institucional de la Administración General del Estado para 2024.

La campaña se va a financiar con los ingresos procedentes de la tasa *por la gestión administrativa del juego efectivamente recaudados en 2023* y esto es posible según lo aprobado en la ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

**Es imprescindible que el contrato se ejecute íntegramente en el año 2024.** Así, el art 49 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, establece que el 25% de los ingresos de la tasa por la gestión administrativa del juego, en su apartado 5, letra f), quedan afectos a reforzar los medios materiales, instrumentos e inversiones necesarias para acometer iniciativas de lucha contra el fraude, así como medidas de prevención, comunicación, sensibilización, intervención y reparación que faciliten las prácticas de juego responsable y mitiguen los efectos indeseables producidos por una actividad de juego no saludable, así como a la realización de estudios, memorias y trabajos de investigación en la materia. Pero, para que la DGOJ pueda disponer de estos fondos procedentes de los ingresos de la tasa por la gestión administrativa del juego se precisa que se reconozcan en la ley de presupuestos de cada año y que hayan sido efectivamente recaudados así pues estos créditos solo pueden emplearse en contratos que se liciten y se ejecuten en 2024.

De acuerdo con la disposición adicional décima tercera de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, relativa a la generación de crédito en atención a ingresos por la tasa por la gestión administrativa del juego, “con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, el montante de la tasa por la gestión administrativa del juego cuyo hecho imponible y cuantía se establece respectivamente en los apartados 2 letra f) y 5 letra f) del artículo 49 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego podrá servir de base, una vez certificado su ingreso, a la generación del crédito correspondiente para el cumplimiento de las finalidades establecidas en dichos preceptos”.

Código seguro de Verificación : GEN-6e60-fbd5-e9d2-80fd-7890-3002-bb0f-3a58 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CORREO ELECTRÓNICO:

[dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es](mailto:dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es)

2 / 3

C/ ATOCHA, 3  
28012 MADRID  
TEL: +34 91 571 40 80

CSV : GEN-6e60-fbd5-e9d2-80fd-7890-3002-bb0f-3a58

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PALOMA LOPEZ PONCE | FECHA : 07/06/2024 10:47 | Sin acción específica





En base a este precepto, y teniendo en cuenta que los presupuestos de 2023 han sido prorrogados en el ejercicio presupuestario 2024, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su disposición adicional décima quinta sobre la disposición de créditos financiados con ingresos procedentes de la tasa por la gestión administrativa del juego, establece que “las cantidades dispuestas con cargo a los créditos del presupuesto del Ministerio de Consumo consignados en las aplicaciones 31.05.496M.227.08, 31.05.496M.451, 31.05.496M.453.01, 31.05.496M.453.02, 31.05.496M.480, 31.05.496M.489.01, 31.05.496M.489.02, 31.05.496M.489.03, 31.05.496M.621 y 31.05.496M.641 no podrán superar, en ningún momento, el 25 % del importe de la recaudación de la tasa por la gestión administrativa del juego cuyo hecho imponible y cuantía se establece respectivamente en los apartados 2 letra f) y 5 letra f) del artículo 49 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo certificado por los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Función Pública. La disposición de los créditos se podrá realizar mensualmente y de manera conjunta. La disposición que pudiera realizarse en función de los ingresos del mes de diciembre se efectuará en el ejercicio siguiente”.

La campaña se va a financiar con los ingresos procedentes de la tasa por la gestión administrativa del juego efectivamente recaudados en 2023 y esto es posible según lo aprobado en la ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Debido a la necesidad del servicio, razones de interés público y las restricciones derivadas de la vinculación con la tasa efectivamente recaudada y los plazos de tramitación, es necesario declarar de urgencia el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CREATIVIDAD, DISEÑO, REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA CAMPAÑA PARA DAR A CONOCER LA EXISTENCIA Y ALERTAR DEL USO QUE HACEN LAS PERSONAS MENORES DE EDAD Y DE LAS CAJAS BOTIN Y SUS PELIGROS EN 2024** y así dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por esa Dirección General.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

El Ministro de Derechos Sociales, Consumo y  
Agenda 2030

P.D. Orden DCA/249/2024 de 15 de marzo

(BOE 16 de marzo)

La Subdirectora General de la Oficina  
Presupuestaria y Gestión Económica

Código seguro de Verificación : GEN-6e60-fbd5-e9d2-80fd-7890-3002-bb0f-3a58 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CORREO ELECTRÓNICO:

[dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es](mailto:dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es)

3 / 3

C/ ATOCHA, 3  
28012 MADRID  
TEL: +34 91 571 40 80

CSV : GEN-6e60-fbd5-e9d2-80fd-7890-3002-bb0f-3a58

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PALOMA LOPEZ PONCE | FECHA : 07/06/2024 10:47 | Sin acción específica

